

Amarron

Fam.

Amazarron

Valgu p.^a Papel de Oficio p.^a no haverlo en esta Recop
toria p.^a este año de mil ochocientos doce

Constitucion.

[Decorative flourish]

[Decorative flourish]

Festim.^o Juan Jose Velaz. Excmo del Rey nro sor
del Num.^o y Jurg.^o de esta villa de Amaza
rron p.^a S. M. Doysee: Fue haviendo reconocido
el Exped.^{te} formado p.^a el sor D. Gine Jose Grana
dos de Paredes Regidor perpetuo q.^d fue del
Ytre Ayuntamiento de dha villa, y Reg.^{te} de la J.^{te}
Jurisdic.^{on} ordinaria, p.^a la publicacion de la nue
va Constitucion de la Monarquia Española, resul
ta q.^d de pna se combocase el publico p.^a medio de
los dhas señalamos el dia en q.^d havia de verificarse
dha publicacion, en el dia catorce de Nobiem
bre proximo pasado del corriente año tubo efecto
la lectura segun y como a parece de la dilig.^a
q.^d ala setra se inserta en la forma siguiente.

Dilig.^a de }
haverse leído }
la nueva con- }
stitucion }
En la villa de Amazarron en catorce de Nobre
de mil ochocientos doce, el sor D. Gine Jose Gra
dos de Paredes Reg.^{te} de la J.^{te} Jurisdiccion
ordinaria de dha villa, siendo las ocho y media
de la mañana de este dia acompañado de mí
el Excmo se constituyo en las salas Capitu
lares del Ayuntamiento y haviendose mandado
p.^a S. M. se fizare como se fizo en el Salon
avista de todo el Pueblo el Retrato de Nro
Soverano D. Fernando Septima Rey de las Es
pañolas, con la custodia y guardia de seis sol

dados, unica q. hay en el Pueblo, se repica
ron las Campanas de las Yglesias, y con
bento de esta villa p.^a llamar la atención
de los Vecinos, y concurrir en como dia
senalado p.^a hoir la lectura de la Nue
va Constitucion Politica de la Monarquía
Espanola, y dar las nueve, precedido an
te salva p.^a la tropa de orden del Sr. Re
g.^{te} se mando dar principio a dicha lectu
ra, la qual p.^a mi el Ex.^{to} de de la Bal
cona de la sala de Ayuntam.^{to} fue echo
de verbo, ad verbum de la Nueva Constitu
cion Politica y N.^o Decreto de diez y ocho
de Marzo, y veinte y dos de Mayo del co
rriente año, todo lo qual se acredita p.^a esta
dilig.^a q. firma su Merd. de q. Yo el Ex.^{to}
Doy fee: Jine Jose Granada de Pareda:
Antemi: Juan Jose Velez

Y en el dia quince del propio Mes se celebros
la Misa solemne de accion de gracias prese
ntada p.^a las Cortes Grales. y Extraordinarias
en Decreto de diez y ocho de Marzo segun
resulta de otra dilig.^a en el mismo Exped.^{te}
q. ala letra tambien se inserta en la
forma sig.^{te}

Dilig.^a de haverse } en la villa de Almazarron en quince de
celebrado la Misa } sobre de mil ochocientos doce, el Sr. D. Jine
de gracias } Jose Granada de Pareda Regidor del Ayun
tam.^{to} de esta villa y Reg.^{te} de la M. Jurisdic.^{ion}

de la misma, en compañía de D. Pedro Ramón
Vidal, y de D. Pedro Villal, Regidor de dho
Ayuntamiento de D. Benito Ruiz Gonzalez Jura-
do de el, y de mi el Cñdo, viendo las ocho de la
mañana, hora en q. se dio el ultimo repique
p. la Misa de Gracia, mandada hacer p.
la Reg.^a en Decreto de diez y ocho de Marzo
del corriente año, se dirigió a la Iglesia Par-
roq.^l de S.^a Ant.^a de Padua de esta villa, y
reunidos los Fieles p.^a Fray Julian Andreo
Religioso del orden de S.^a Fran.^{co} Cura ten.^{te}
de dha Iglesia se celebró la Misa de Gracia
y antes del ofertorio p.^a Fray Fran.^{co} Aragon
Cura economo de la referida Iglesia de de
el Pulpito se leyó la Nueva Constitucion
Politica de la Monarquia Española, é hizo la
Exortacion mandada hacer en dho R.^l Decre-
to; y concluida la Misa p.^a el Clero y Vecina-
r.^l concurreieron a ella se presto el Juram.^{to}
q. se previene de guardar dha Nueva Con-
stitucion, y en seguida se canto el Te Deum
y repicaron las Campanas, con lo q. se
concluyó este acto del qual me mando su
Merd le librare Testim.^o y p.^a q. con te se
acredita p.^a esta filig.^a q. firma el Sr. Reg.^{te}
de q. Yo el Cñdo Doyfec: Dine Jose Granada
de Parede: Artemi: Juan Jose Velaz
Cuyos insertos corresponden con sus origina-
les a q. me remito, q. obran en dho Exped.^{te}

Valga p.^a Pazel de Oficio p.^a no haver en esta re
ceptoría p.^a este año de mil ochocientos doce.

y p.^a q.^a conite yobre los efectos q.^a haya in
gar de orden del cor. D. Benito Ruiz
Gonzalez, Alcalde Constitucional de esta
villa, libro, signo, y firmo el presente
en Almazarron á veinte y seis de Diciem
bre de mil ochocientos doce.

Juan José de los Ríos